CONTRATO N°09/2019

Entre la Municipalidad de Mcal José Feliz Estigarribia, domiciliada en la calle Avda. Mcal. José Félix Estigarribia c/ 24 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Elmer Vogt Ratzlaff** con Cédula de Identidad N° 1.389.780, en su carácter de **Intendente Municipal**, y el Secretario General, Víctor Díaz, con C.I. N° 3.720.437 quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Construmetal, domiciliada en DEF. del Chaco c/ Tte. Rojas Silva 201, República del Paraguay, representada para este acto por **Alicia Flor de Benitez**, con Cédula de Identidad N° 2.207.794, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, **"PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA LPN N° 06/2019 CON ID N° 364934 - ADQUISICION DE PIEDRAS Y TUBOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LPN N° 06/2019 CON ID N° 364934 - ADQUISICION DE PIEDRAS Y TUBOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales debidamente firmados y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364934

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LPN N° 06/2019 CON ID N° 364934 - ADQUISICION DE PIEDRAS Y TUBOS**, según resolución N°476/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N°709/2019.

CONSTRU-METAL
Alicia Flor de Benitez
RUC: 2207794-4

Elmer Vogt Ratzlaff
INTENDENTE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad MAXIMA	Cantidad MAXIMA	Precio Unitario	Monto Total
1	1	TUBOS	tubotec	py	unidad	50	100	3.600.000	360.000.000
2	2	TUBOS	tubotec	py	unidad	30	60	4.500.000	270.000.000
3	3	PASTA LUBRICANTE	tubotec	py	unidad	30	60	150.000	9.000.000
4	4	PIEDRAS	Chavez saci	py	toneladas	475	950	380.000	361.000.000

Total: 1.000.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes mil millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31/12/2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: calle Avda. Mcal. José Félix Estigarribia c/ 24 de mayo o donde la Convocante así lo solicitare previa notificación por escrito al Proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal.

Víctor Manuel Díaz Avalos
Secretario General

Elmer [illegible] Rarzlaff
INTENDENTE

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariscal Estigarribia, República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre de 2019.

CONSTRU-METAL
Alicia Flor de Benítez
RUC: 2307794-4

Elmer Vogt Ratzlaff
INTENDENTE